

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA LA DENOMINADA PRIMERA CONVOCATORIA DE “BIENES PÚBLICOS FOCO SOSTENIBILIDAD, REGIÓN DE LOS LAGOS AÑO 2025”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “BIENES PÚBLICOS” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; Resolución (A) N° 9, de 2023, de Corfo, que creó “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprobó normas por las que deberán regirse; y aprobó Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, en adelante indistintamente “el Comité”; La Resolución Electrónica (E) N° 256, modificada por las Resoluciones Exentas Electrónicas N° 299 y 357, todas de 2023, de la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo, que delegó instrumentos que indica administrados por es Gerencia al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; La Resolución (E) N° 414, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N° 82, y Resolución Electrónica Exenta N° 692, ambas de 2023, y de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento denominado “Bienes Públicos”; La Resolución Exenta RA N° 58/8/2024, de Corfo, que me designa Director Regional de Los Lagos, y lo establecido en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Afecta N° 28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N° 136, de 2023, y Resolución Afecta N° 51, de 2024, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG.
2. La **Resolución (E) N° 414**, de 2021, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, modificada por Resolución Electrónica Exenta N° 82, y Resolución Electrónica Exenta N° 692, ambas de 2023, y de Corfo, y por Resolución Electrónica Exenta N° 364, de 2024, todas de Corfo.
3. Las Bases citadas en el considerando primero precedente, que en su numeral 12.3, establece que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios, el/la Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los CDPR, según corresponda.
4. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país, por medio de los **Decreto (A) N° 65**, de 2019, y **Decreto (A) N° 247**, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los gobiernos regionales la facultad de focalizar temática y territorialmente el instrumento “Bienes Públicos”.
5. Que, sin perjuicio de que a la fecha de la presente convocatoria, no se ha recibido un acto administrativo en los términos prescritos en el artículo N° 4 del Decreto N° 247, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se tiene a la vista Certificado N° 621, del 09 de diciembre de 2024, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Los Lagos, en el que se da cuenta que, se focalizará el instrumento Bienes Públicos en la temática Sostenibilidad.
6. Que, en razón de lo expuesto en el considerando anterior, el concurso se focalizará territorialmente en un proyecto de Bienes Públicos que se ejecute en la Región de Los Lagos y temáticamente en Sostenibilidad.
7. Que para el presente llamado se dispone de hasta \$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos).



RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** el llamado a la denominada **“PRIMERA CONVOCATORIA DE “BIENES PÚBLICOS FOCO SOSTENIBILIDAD, REGIÓN DE LOS LAGOS AÑO 2025”**.
2. Este instrumento considera la postulación directa por parte del interesado y su seguimiento directo por parte de Corfo, por lo que se deberá celebrar un convenio o contrato que regule las condiciones para la ejecución de la iniciativa y entrega del cofinanciamiento, conforme a lo establecido en el punto 12.6 de las Bases Particulares.
3. La focalización territorial y temática del presente llamado será la siguiente:
 - a. **Focalización territorial:**

El concurso se focalizará territorialmente en la **Región de Los Lagos** debiendo los proyectos ejecutarse en esta región.
 - b. **Focalización temática:**

El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente a propuestas que, además de ser coherentes con los objetivos del instrumento de financiamiento, se encuentren enmarcadas en la temática de **Sostenibilidad**.

En relación con la definición de la temática, el postulante deberá revisar el documento denominado “Anexo Técnico Bienes Públicos 2025”.
4. Una vez cerrado el plazo de postulación de los proyectos, se evaluarán todos aquellos declarados admisibles, elaborándose por el evaluador un acta, en la que se dará cuenta del proceso realizado, entregando una nómina de los Proyectos recomendados para su aprobación, ordenados según las calificaciones recibidas, de la mayor a la menor.

En caso de empate, se privilegiará el Proyecto que hubiera tenido mejor calificación en el criterio “Propuesta de solución”. De persistir el empate, se efectuará el mismo proceso sucesivamente para los criterios “Capacidades” y “Problema, desafío u oportunidad”. Si aún persistiere el empate, se privilegiará el proyecto que hubiera sido postulado primero.
5. El plazo para postular a este concurso se extenderá desde las 15:00 horas del día en que se publique el llamado a postular al mismo, hasta la fecha que se indique en el respectivo aviso.
6. De conformidad a lo exigido en el numeral 1° del Artículo N°24, de la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, el postulante deberá consignar en el formulario de postulación el objeto social o fines que se establecen en los estatutos o acta de constitución de la institución en caso de ser privada, la cual deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar en el marco de la ejecución del proyecto.
7. Conforme a lo exigido en el literal a) del artículo N°25, de la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, el postulante en caso de corresponder a una institución privada deberá tener una antigüedad de a lo menos dos años contados desde su constitución al momento de la postulación, y que demuestre experiencia en el área de ejecución del convenio a celebrar para la ejecución del proyecto.
8. Según lo dispuesto en el numeral 5. de las Bases Particulares, para efectos de la presente convocatoria, se ha determinado que la duración de las Etapas de Desarrollo, Transferencia e Implementación y Difusión **podrá ser de hasta 36 meses**, considerando todas sus etapas y el plazo total del proyecto, incluidas sus prórrogas, **no podrá superar los 48 meses**.
9. Corfo cofinanciará hasta el 85% del costo total del proyecto, con un tope de hasta \$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos).
10. Para la presente convocatoria se disponen de \$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos), para la aprobación de hasta 1 (un) proyecto.
8. **DÉJASE** establecido que en lo no regulado en este acto, a los Concursos le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, aprobadas por Resolución (E) N°414, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°364, de 2024, todas de Corfo; y supletoriamente las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, y modificadas por la Resolución (A) N°136, de 2023, y por la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo.
11. **DÉJASE** constancia que el postulante que se adjudique la ejecución del proyecto de la presente convocatoria, deberá rendir garantías por anticipo y fiel cumplimiento, en los términos



contemplados en la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

12. Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en las Bases del instrumento "Bienes Públicos", y en el sitio web www.corfo.cl.
13. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, todas del citado Consejo.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por EDUARDO ARANCIBIA ROMO,
Director Regional Corfo Los Lagos, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo
Regional de Los Lagos**

SNG/LCR

